



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-94
lunes, 23 de febrero de 2015

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR13-281 del 18 de octubre de 2013, se le concedió a la señora **OMAIRA QUINTERO RAMIREZ**, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, hasta el 18 de octubre de 2014.

Que la solicitante, quien se desempeña como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, mediante oficio No. 3470 del 18 de febrero de 2015, allegado a esta Sala el día 19 del mismo mes y año, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la señora **OMAIRA QUINTERO RAMIREZ**, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Villamaría), existe una distancia aproximada de 12 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le ha concedido la prórroga para el permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidora Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER autorización a la señora **OMAIRA QUINTERO RAMIREZ**, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-94 del 23 de febrero de 2015, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **OMAIRA QUINTERO RAMIREZ**, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-94 del 23 de febrero de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH